



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 917/09
Adjudicación en Venta

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N° 98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280, la Ordenanza Municipal N° 671/05 de Ordenamiento Territorial y Código de Planeamiento, la Ordenanza Municipal N° 861/08 y el Expediente N° 407/09ME ; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del visto consta que se ha presentado la Sra. Rosana PORCU, solicitando la regularización de la superficie de 48a 54ca determinada por el Expte. de Mensura P-168-09, identificada catastralmente como Parcela 1, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3 de nuestra jurisdicción municipal;

Que esta superficie se encuentra ocupada por la solicitante desde el momento que adquirió derechos sobre parte del Lote 9, Fracción B-11, linderas a la adjudicación en venta otorgada a la misma mediante Artículo 1º de la Ordenanza N° 866/08;

Que de los planos de mensura surge una diferencia en contrario de la solicitante y de lo pactado con el anterior propietario;

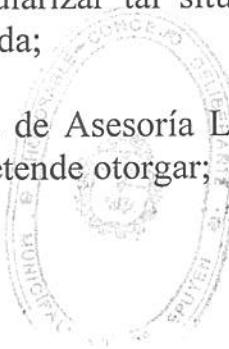
Que es única lindera del lote en cuestión, realizando pacífica ocupación desde el 1º de Diciembre de 1999, y que como parte de la actualización de la mensura, se detecta que dicha parcela se encuentra fuera de su propiedad;

Que esta fracción no constituye por sí sola unidad económica alguna, no teniendo destino específico para el Municipio y no podría utilizarse para proyecto alguno;

Que de acuerdo al plano de mensura que la determina, este predio conforma una explotación conjunta con la Parcela 3, Chacra 9 y a su vez con las Parcelas 2 de la Chacra 10 y 4 de la Chacra 11, conformando una unidad de 4ha 87a 61ca;

Que es factible regularizar tal situación mediante la adjudicación en venta de la superficie solicitada;

Que según dictamen de Asesoría Legal no encuentra objeción jurídica alguna para el acto que se pretende otorgar;



Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adjudicar en Venta la superficie de 48a 54ca determinada por la Parcela 1, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3 de nuestra jurisdicción municipal, a favor de Rosana Noemí PORCU, DNI N°13.287.016.-

Artículo 2º.- Fijar el valor de venta de la tierra adjudicada en Pesos Quince Mil por hectárea. En un plazo no mayor de 30 días de notificados de la presente Resolución, la adjudicataria deberá convenir con el Departamento Ejecutivo la forma de pago del valor de la tierra.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén